



Asamblea General

Distr. limitada
27 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 64 a) del programa

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional: Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

Guyana*: proyecto de resolución revisado

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución [57/2](#), de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando también su resolución [57/7](#), de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y todas sus resoluciones posteriores, incluida la resolución [73/335](#), de 10 de septiembre de 2019, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de carácter universal y transformativo, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)”, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito la declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en la que se proclamó como tema para 2020 el titulado “Silenciar las armas: crear condiciones propicias para el desarrollo de África”,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible recalca los problemas especiales con que tropiezan los países más vulnerables, incluidos los países africanos, y recordando también que siguen existiendo problemas considerables para lograr el desarrollo sostenible en África y que es importante que se cumplan todos los compromisos de aplicar medidas en esferas fundamentales para el desarrollo sostenible de África,

Reconociendo la Agenda 2063, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, que tuvo lugar en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, como estrategia a largo plazo de la Unión Africana en la que se hace hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades, y reconociendo también el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en que se esbozan los principales proyectos emblemáticos, los programas acelerados, las esferas prioritarias, las metas concretas, las estrategias y las medidas normativas que se han establecido en todos los niveles en África para apoyar su aplicación,

Observando con aprecio la firma por el Secretario General y la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana, el 27 de enero de 2018, del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de promover la implementación integrada y coordinada, la supervisión y la presentación de informes de las dos Agendas por medio de actividades y programas conjuntos,

Recordando la aprobación de su resolución [74/206](#), de 19 de diciembre de 2019, relativa a la promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible,

Reafirmando el Acuerdo de París¹ y alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible,

Resaltando las sinergias que existen entre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y otros importantes resultados intergubernamentales pertinentes de las

¹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental,

Subrayando la necesidad de promover sociedades pacíficas e inclusivas para lograr el desarrollo sostenible y de construir instituciones eficaces, inclusivas y que rindan cuentas a todos los niveles, y reafirmando que la buena gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos, las libertades fundamentales, la igualdad de acceso a sistemas de justicia imparciales y las medidas para luchar contra la corrupción y frenar los flujos financieros ilícitos serán esenciales en nuestros esfuerzos,

Recordando la aprobación de su resolución [71/254](#), de 23 de diciembre de 2016, relativa al Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027),

Recordando también la aprobación por el Consejo Económico y Social de la resolución [2020/6](#), de 18 de junio de 2020, relativa a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando además su resolución [70/259](#), de 1 de abril de 2016, en la que proclamó el período comprendido entre 2016 y 2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, y recordando también su resolución [72/306](#), de 24 de julio de 2018, titulada “Ejecución de las actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025)”,

Recordando su resolución [66/293](#), de 17 de septiembre de 2012, en la que estableció un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, y aguardando con interés el cuarto informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, que el Secretario General le presentará en el septuagésimo quinto período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África³, la Iniciativa para el Desarrollo (Acelerado) de las Agroempresas y las Agroindustrias en África, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y otros programas de la Unión Africana dirigidos a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África,

Acogiendo con beneplácito también los eventos de alto nivel organizados por la Oficina de la Asesora Especial para África durante el Ciclo de Diálogos sobre África de 2020, sobre el tema “La COVID-19 y el silenciamiento de las armas en África: retos y oportunidades”,

Teniendo presente que incumbe a los países africanos la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también que es necesario que sus esfuerzos de desarrollo reciban el apoyo de la comunidad internacional y se sustenten en un entorno económico internacional propicio, reiterando la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y social de África, y recordando, a este respecto, el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴,

³ [A/57/304](#), anexo.

⁴ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

Reafirmando la conferencia intergubernamental celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2018 en Marrakech (Marruecos), y recordando que en ella se aprobó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, también conocido como Pacto de Marrakech sobre la Migración⁵,

Reafirmando también el resultado de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019⁶,

Observando los diversos eventos internacionales que se han celebrado y está previsto que se celebren entre los países africanos y sus asociados, entre ellos la Séptima Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, celebrada en Yokohama (Japón) del 28 al 30 de agosto de 2019, la Primera Cumbre y Foro Económico Rusia-África, celebrada en Sochi (Federación de Rusia) los días 23 y 24 de octubre de 2019, la Cumbre de Inversiones Reino Unido-África, celebrada en Londres el 20 de enero de 2020, la Cumbre Extraordinaria China-África sobre la Solidaridad para luchar contra la COVID-19, celebrada el 17 de junio de 2020, y aguardando con interés la celebración de la Sexta Cumbre Unión Africana-Unión Europea, que tendrá lugar en octubre de 2020,

Tomando nota con aprecio de la decisión Ext/Assembly/AU/Dec.1(XI), adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 11º período extraordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 17 y 18 de noviembre de 2018, relativa a la evolución de la trayectoria de la Nueva Alianza y la justificación del establecimiento de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana como vehículo para mejorar la ejecución de la Agenda 2063 de la Unión Africana y la decisión de que el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza pase a denominarse Agencia de Desarrollo de la Unión Africana-Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

1. *Toma nota* del 17º informe consolidado del Secretario General sobre los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el apoyo internacional⁷;

2. *Reconoce* los esfuerzos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África³ y, a este respecto, acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por los asociados para el desarrollo con el fin de fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza y reconoce los progresos realizados, a la vez que es consciente de que queda mucho por hacer para implementarla;

3. *Reconoce también* la importancia de apoyar la Agenda 2063 y su primer plan decenal de aplicación (2014-2023) y reconoce el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, instrumentos ambos que forman parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸, y recalca en ese sentido la importancia de que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se implementen de manera coherente y coordinada;

4. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial inclusivo, y las políticas encaminadas a mejorar la capacidad productiva en África pueden generar empleo e ingresos para los pobres y, por lo tanto, constituir un motor de la erradicación de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y, a este respecto, reconoce la aprobación por la Asamblea General de su resolución

⁵ Resolución 73/195, anexo.

⁶ Resolución 73/291, anexo.

⁷ A/74/193.

⁸ Resolución 70/1.

70/293, de 25 de julio de 2016, relativa al Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025);

5. *Reconoce* su compromiso con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo que se celebró el 22 de septiembre de 2008⁹;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países africanos en el cumplimiento de sus compromisos relativos a la aplicación de la Nueva Alianza con el fin de fortalecer la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países africanos a que, con la participación de las partes interesadas, incluida la sociedad civil y el sector privado, prosigan sus esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ampliar y reforzar las instituciones de gobernanza, crear un entorno conducente a la participación del sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas, en el proceso de implementación de la Nueva Alianza, establecer asociaciones innovadoras de los sectores público y privado con el fin de financiar proyectos de infraestructura y atraer inversiones extranjeras directas para el desarrollo;

7. *Alienta* a los países africanos a que fortalezcan y amplíen la infraestructura local y regional y sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional y continental, y, a este respecto, observa con aprecio la labor del subcomité de alto nivel de la Unión Africana en la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura;

8. *Alienta también* a los países africanos a que sigan aumentando la inversión, tanto extranjera como nacional, en el desarrollo de la infraestructura, incluso a través de una mayor movilización de recursos internos de los sectores público y privado, y mejorando la eficiencia de las inversiones en infraestructura existentes;

9. *Recuerda* el Tercer Foro Mundial sobre Infraestructura, celebrado en Bali (Indonesia) el 13 de octubre de 2018, y en este sentido recuerda que, como se indica en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰, es necesario escuchar un mayor número de voces, especialmente de los países en desarrollo, a fin de detectar y abordar las carencias de infraestructura y capacidad, en particular en los países africanos, y que el Foro pone de relieve oportunidades de inversión y cooperación y trabaja para asegurar que las inversiones sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico;

10. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos en materia de inversión en infraestructuras a apoyar el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, recuerda el Programa de Acción de Dakar para fomentar la inversión en proyectos de desarrollo de la infraestructura, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que apoyen la ejecución del Programa de Dakar;

11. *Alienta* a los países africanos a que se apresuren a lograr el objetivo de la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente, acoge con beneplácito el compromiso asumido por los dirigentes africanos de asignar por lo menos el 10 % del gasto público a la agricultura y de garantizar su eficiencia y eficacia, reconoce, en este sentido, su apoyo a los compromisos enunciados en la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida y al Programa General para

⁹ Resolución 63/1.

¹⁰ Resolución 69/313, anexo.

el Desarrollo de la Agricultura en África y, a este respecto, observa los importantes progresos realizados por los 44 países africanos y las 4 comunidades económicas regionales que han firmado pactos en el marco del Programa;

12. *Insta* a que se siga prestando apoyo a las medidas destinadas a hacer frente a los problemas que plantean la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en África, incluidas, según corresponda, las medidas de alivio de la deuda, mejora del acceso a los mercados, apoyo al sector privado y a las iniciativas empresariales, cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, aumento de los flujos de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente;

13. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos para cumplir los compromisos enunciados en la Declaración sobre la Seguridad de la Nutrición para el Crecimiento Económico Inclusivo y el Desarrollo Sostenible en África, con objeto de apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y la aplicación de los planes de inversión del Programa a nivel nacional y regional para orientar la financiación externa, y recuerda la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria¹¹;

14. *Pide* que se adopten medidas eficaces y se realicen inversiones selectivas para fortalecer los sistemas nacionales de salud y garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento a fin de prevenir y combatir los brotes de enfermedades, incluidos los de la enfermedad del Ébola y la enfermedad por coronavirus (COVID-19), y proteger a la población; invita a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando asistencia a los países africanos en sus esfuerzos por fortalecer los sistemas nacionales de salud, ampliar los sistemas de vigilancia en el sector de la salud, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹², y eliminar las enfermedades y, en ese contexto, exhorta a los asociados para el desarrollo a que apoyen la aplicación de la Estrategia Africana de Salud 2016-2030 y la transición hacia la cobertura sanitaria universal en África;

15. *Observa* la amenaza sin precedentes que la COVID-19 supone para los beneficios económicos y de desarrollo del continente, ganados con tanto esfuerzo; acoge con beneplácito los esfuerzos de los dirigentes de los países africanos para mitigar el impacto de la pandemia tanto en los países como en los ciudadanos; expresa su mayor aprecio a todos los asociados y organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, las instituciones financieras internacionales, el Club de París y el Grupo de los 20, que han apoyado al continente en la mitigación de los efectos de la COVID-19; observa que se necesita apoyo adicional para reducir los efectos de la pandemia en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 en el continente; y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, bajo el liderazgo del Secretario General, y a las organizaciones internacionales pertinentes y los asociados para el desarrollo a que movilicen una respuesta mundial coordinada a la pandemia y a sus efectos sociales, económicos y financieros adversos en todas las sociedades de África;

16. *Recuerda* la aprobación de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la lucha contra la tuberculosis, recogida en su resolución 73/3, de 10 de octubre de 2018, y la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las

¹¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

¹² Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

enfermedades no transmisibles, recogida en su resolución 73/2, de 10 de octubre de 2018, y exhorta a los países desarrollados y demás asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo, incluido apoyo financiero y técnico, a los países africanos para intensificar sus esfuerzos nacionales encaminados a aplicar plenamente, según proceda, las medidas a las que se han comprometido los Jefes de Estado y de Gobierno y sus representantes;

17. *Alienta* a los países africanos a que sigan esforzándose por invertir en educación, incluidas las matemáticas, formación profesional, incluida la ingeniería, ciencia, tecnología e innovación, a fin de potenciar la adición de valor y el desarrollo industrial sostenible;

18. *Reconoce* que las comunidades económicas regionales de África pueden desempeñar un papel importante en la implementación del mandato de la Nueva Alianza y de la Agenda 2063 y su primer plan decenal de aplicación, en estrecha cooperación con la Unión Africana, y, a este respecto, alienta a los países africanos y a la comunidad internacional a que proporcionen a las comunidades económicas regionales el apoyo necesario para fortalecer su capacidad;

19. *Reitera* la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a fortalecer la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y los sistemas de información para garantizar el acceso a datos de alta calidad, oportunos, fiables y desglosados;

20. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia a la Nueva Alianza y a los países africanos en la elaboración de proyectos y programas que se ajusten a las prioridades de la Nueva Alianza, reafirma el papel fundamental que desempeña el Comité de Orientación de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Nueva Alianza, y solicita además que se preste atención a las labores de seguimiento y evaluación en apoyo de la Nueva Alianza;

21. *Expresa preocupación* por los crecientes desafíos que traen consigo los efectos adversos del cambio climático, la sequía, la degradación de las tierras, la desertificación, la pérdida de biodiversidad y las inundaciones, y por sus consecuencias negativas para la lucha contra la pobreza, la hambruna y el hambre, que podrían generar más dificultades graves para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en África;

22. *Expresa profunda preocupación* por los efectos negativos continuos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el continente africano y subraya la necesidad de que se adopten medidas a corto, medio y largo plazo, y, a este respecto, pide que se siga aplicando de manera efectiva la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹³, en especial su Marco Estratégico 2018-2030¹⁴;

23. *Reconoce* que África es una de las regiones que contribuyen menos al cambio climático y sin embargo es extremadamente vulnerable a él y está sumamente expuesta a sus efectos adversos, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados, a que sigan apoyando a África para que pueda atender sus necesidades de adaptación por medios como el desarrollo, la transferencia y la aplicación de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, la creación de capacidad y el suministro de recursos suficientes y previsibles, en consonancia con los compromisos existentes, y resalta la necesidad de que se apliquen

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

¹⁴ ICCD/COP(13)/21/Add.1, decisión 7/COP.13, anexo.

plenamente las decisiones convenidas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático², incluido el Acuerdo de París¹;

24. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹⁵, la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972¹⁶, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹⁷, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹⁸, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁹ y los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo, o de adherirse a dichos instrumentos, e insta a los Estados partes en esos convenios, convenciones y protocolos a que se esfuercen por lograr su aplicación efectiva;

25. *Recalca* la importancia del apoyo de los asociados de África, en particular los países desarrollados, y de los esfuerzos de los países africanos para fortalecer la movilización de recursos internos, entre otras cosas mediante la creación de capacidad y el refuerzo de la cooperación internacional para combatir los flujos financieros ilícitos y mejorar la recuperación y la restitución de activos;

26. *Reitera* el compromiso de redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos para 2030, con miras a llegar a eliminarlos, en particular combatiendo la evasión de impuestos y la corrupción mediante una mayor regulación a nivel nacional y una mayor cooperación internacional, de conformidad con la Agenda de Acción de Addis Abeba, y el refuerzo de la cooperación internacional para combatir los flujos financieros ilícitos;

27. *Recuerda* la Segunda Reunión Internacional de Expertos sobre la Restitución de Activos Robados, celebrada en Addis Abeba del 7 al 9 de mayo de 2019, y alienta a que prosiga su labor a fin de promover iniciativas encaminadas a fortalecer la recuperación y restitución de activos robados y la determinación de buenas prácticas para la restitución de activos robados en apoyo del desarrollo sostenible;

28. *Reafirma* que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular con medidas e inversiones especiales, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales, y vuelve a comprometerse a adoptar políticas racionales, legislación aplicable y medidas transformativas y a fortalecer las existentes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles, a asegurar su igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía y a eliminar la violencia por razón de género, la explotación y los abusos sexuales y la discriminación en todas sus formas;

29. *Acoge con beneplácito* los notables progresos que se han logrado en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 40 países africanos al Mecanismo y la conclusión del proceso de evaluación entre pares en 21 países, acoge con beneplácito los progresos realizados en la ejecución de los programas de acción nacionales resultantes de esas

¹⁵ Naciones Unidas, Treaty Series, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

¹⁶ *Ibid.*, vol. 976, núm. 14152.

¹⁷ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

¹⁹ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

evaluaciones, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Mecanismo en 2023 a más tardar, conforme a lo previsto en el primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063, alienta un mayor fortalecimiento de ese proceso para que funcione con eficacia, y toma nota de las decisiones adoptadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 11º período extraordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 17 y 18 de noviembre de 2018, sobre la reforma institucional del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares;

30. *Pone de relieve* la titularidad africana del proceso del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países africanos que lo soliciten para ejecutar sus programas de acción nacionales dimanados de ese proceso;

31. *Observa con preocupación* que los datos preliminares indican que los flujos de ayuda bilateral neta a África disminuyeron un 4 % en 2018 en comparación con las cifras de 2017²⁰, y observa que no existen datos comparables actualizados sobre los flujos de ayuda bilateral a África en 2019;

32. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

33. *Observa con aprecio* las aspiraciones recogidas en la Agenda 2063 de la Unión Africana de sacar de la pobreza a grandes sectores de la población, mejorar los ingresos y catalizar la transformación económica y social, y reconoce la importancia de que la comunidad internacional ayude a los países de África a alcanzar esos objetivos, especialmente en las zonas rurales del continente africano;

34. *Considera* que el uso de mecanismos innovadores de financiación puede contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo, y que esa financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación, y, al tiempo que resalta el considerable progreso logrado hasta el momento en materia de fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, destaca la importancia de que se amplíen las iniciativas actuales y se elaboren mecanismos nuevos, según proceda;

35. *Observa con preocupación* la participación desproporcionadamente baja de África en el volumen de los intercambios comerciales internacionales, que en 2019 fue aproximadamente del 2,45 % y el 2,96 % de las exportaciones y las importaciones de mercancías a nivel mundial, respectivamente;

36. *Expresa preocupación* por el aumento de la carga de la deuda de algunos países africanos, subraya la importancia de la prevención de las crisis de la deuda y de la gestión prudente de la deuda, pide que se encuentre una solución integral y

²⁰ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, “Development aid drops in 2018, especially to neediest countries”, comunicado de prensa de 10 de abril de 2019.

sostenible a los problemas de la deuda externa de los países africanos, en particular al problema de la deuda no declarada u oculta, y reconoce la importante función que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, incluidas la cancelación de la deuda, según proceda, la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados, la reestructuración de la deuda y cualquier otro mecanismo;

37. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre el Foro del Sector Privado Africano y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y alienta a que se siga fortaleciendo esa alianza, conjuntamente con la Comisión de la Unión Africana, a fin de apoyar el desarrollo del sector privado africano y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con las decisiones ejecutivas pertinentes de la Unión Africana;

38. *Exhorta* a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que sigan tratando de crear un entorno interno propicio para alentar el emprendimiento, promover la formalización de las actividades del sector no estructurado en África y atraer inversiones, entre otros medios, estableciendo un clima de inversión transparente, estable y previsible, en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad en el marco de políticas e instituciones macroeconómicas racionales;

39. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo que desempeña una función fundamental en el logro de un crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible, en particular al promover la creación de empleo y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que contribuye a la participación activa de las economías africanas en la economía mundial y facilita la cooperación e integración económicas regionales, y, a este respecto, exhorta a los países desarrollados a que, cuando proceda, sigan concibiendo medidas en los países de origen para estimular y facilitar el flujo de inversión extranjera directa por medios como la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial;

40. *Invita* a todos los asociados para el desarrollo de África, en particular los países desarrollados, a que apoyen los esfuerzos de los países africanos por fomentar y mantener la estabilidad macroeconómica, a que ayuden a esos países a atraer inversiones y a promover políticas que atraigan la inversión nacional y extranjera, por ejemplo, alentando las corrientes de financiación privada y apoyando a las empresas pequeñas y medianas, en especial las que son propiedad de mujeres, a que promuevan las inversiones de su sector privado en África, a que alienten y faciliten el desarrollo y la transferencia de tecnología a los países africanos en condiciones convenidas mutuamente y a que ayuden a fortalecer la capacidad humana e institucional para aplicar la Nueva Alianza, de conformidad con sus prioridades y objetivos, a fin de impulsar el desarrollo de África en todos los niveles;

41. *Reconoce* los progresos realizados con miras a garantizar la libre circulación de las personas, así como de los bienes y servicios, en África, y, a este respecto, recuerda con aprecio la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del Acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio Continental Africana, cuyo objetivo es duplicar el comercio entre países africanos, entre otras cosas, eliminando las barreras arancelarias y no arancelarias a los bienes y servicios, y la puesta en marcha de su fase operacional el 7 de julio de 2019;

42. *Reitera* la necesidad de que todos los países y las instituciones multilaterales competentes sigan tratando de dar mayor coherencia a sus políticas comerciales con los países africanos y reconoce la importancia de los intentos de integrar plenamente a esos países en el sistema de comercio multilateral y de aumentar

su capacidad de competir mediante iniciativas como Ayuda para el Comercio y, dada la crisis económica y financiera mundial, de prestarles asistencia para que puedan hacer frente a los problemas de ajuste derivados de la liberalización del comercio;

43. *Reitera también* que emprendemos juntos el camino hacia el desarrollo sostenible, acometiendo de forma colectiva la tarea de lograr el desarrollo mundial y una cooperación en la que todos salgan ganando, la cual puede reportar enormes beneficios a todos los países y en todas las partes del mundo;

44. *Pone de relieve* la importancia de facilitar la adhesión de los países en desarrollo a la Organización Mundial del Comercio, reconociendo que ello puede contribuir en gran medida a la rápida y plena integración de dichos países en el sistema de comercio multilateral, insta a este respecto a que se acelere, sobre la base de criterios técnicos y jurídicos y de manera expedita y transparente, el proceso de adhesión de los países en desarrollo que lo hayan solicitado, y reafirma la importancia de la decisión WT/L/508/Add.1 de esa organización, de 25 de julio de 2012, relativa a la adhesión de los países menos adelantados;

45. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes que han establecido los países africanos con sus asociados para el desarrollo, así como otras iniciativas, pone de relieve la importancia de que se coordinen las iniciativas dedicadas a África y la necesidad de que se ejecuten de forma eficaz, y, a este respecto, reconoce la importante función que pueden desempeñar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en el apoyo a los esfuerzos de África para lograr su desarrollo, en particular la aplicación de la Nueva Alianza, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

46. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por armonizar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África con los marcos estratégicos de la Unión Africana y la Nueva Alianza para 2014-2017 y la Agenda 2063, e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan ayudando al Mecanismo de Coordinación Regional para África a lograr sus objetivos, entre otros medios asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

47. *Solicita* al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza con miras a acelerar la implementación de la Agenda 2063, sobre la base de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África, y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que continúe teniendo en cuenta las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales;

48. *Recuerda* el establecimiento del mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África e invita a los Estados Miembros y a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a que sigan contribuyendo a la eficacia y fiabilidad del proceso de examen cooperando en la reunión de datos y la evaluación de los resultados obtenidos;

49. *Destaca* la vital importancia de las alianzas para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pide coordinación y un intercambio de experiencias que puedan potenciar la capacidad de los países para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, a este respecto, hace notar con aprecio el sexto periodo de sesiones del Foro Regional de África sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado en Victoria Falls (Zimbabwe) del 25 al 27 de febrero de 2020 y convocado por la Comisión Económica para África, en colaboración con las

organizaciones regionales y el sistema de las Naciones Unidas, sobre el tema “2020-2030: un decenio para la transformación y la prosperidad de África mediante la Agenda 2030 y la Agenda 2063”;

50. *Reitera* su compromiso de fortalecer más las políticas públicas y la movilización y la utilización eficaz de los recursos nacionales, reconociendo que, ante todo, es el crecimiento económico, con el apoyo de un entorno propicio a todos los niveles, lo que genera recursos nacionales;

51. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando la debida atención a las prioridades de África, de acuerdo con la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

52. *Acoge con beneplácito* la transformación de la Nueva Alianza en la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, con el mandato específico de prestar apoyo técnico a la implementación de la Agenda 2063 en sinergia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

53. *Acoge con beneplácito también* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar sus efectos en el desarrollo, reconoce el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra²¹ y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, y que realizan contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que han contraído compromisos con ellos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, transparencia, rendición de cuentas y gestión orientada hacia los resultados, y tiene presente que no hay una fórmula válida para todos los casos que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar plenamente la situación específica de cada país;

54. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe anual amplio y orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución, tomando como base las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza y que en 2021 presente a la Asamblea una adenda sobre el examen amplio del apoyo internacional a la Nueva Alianza, incluidos los efectos de ese apoyo, las enseñanzas extraídas y las recomendaciones sobre las modalidades de la participación futura.

²¹ [A/63/539](#), anexo.